



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 831-2024/MPS-GM-GAT.

Sullana, 28 de octubre del 2024.

VISTO: Del expediente N° 041345-2022, de fecha 30/12/2022, del informe N° 264-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, de fecha 03/07/2024, por la solicitud de Descarga de Inmueble y del expediente N° 008181-2024 del 19/03/2024, y del informe N° 0134-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-jgj, por la solicitud de Nulidad de deuda de impuesto predial y rectificación de datos, presentadas por Carrasco Esteves Carmen Maritza, señalando como domicilio fiscal el ubicado en Calle Ugarteche N° 373, Mz. 16 Lote 3 en Centro Poblado Barrio Norte – Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el tributo es la prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por Ley y considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en impuestos, contribuciones y tasas.

Que, según el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de servicio “Descarga de Inmueble”, en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT “Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenará la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N° 041345-2022 de fecha 30/12/2022, la administrada Carrasco Esteves Carmen Maritza, solicita la Descarga de Bien Inmueble, ubicado en calle Ugarteche N° 373, Mz. 16 Lote 3 en el Centro Poblado Barrio Norte – Sullana, y que de la

Pág.01-03



...///Viene de Resolución Gerencial N° 831-2024/MPS-GM-GAT

revisión en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM) se visualizó el predio materia, con código catastral N° 200601003360030A0101001, mismo que se encuentra a nombre de Carrasco Esteves Carmen Maritza, con código de contribuyente N° 58913, como consecuencia de la Descarga de Bien Inmueble, ejecutada del predio ubicado en calle Ugarteche N° 373, Mz. 16 Lote 3 en Centro Poblado Barrio Norte – Sullana, con condición de propietaria única.

Que, del certificado literal de la partida electrónica N° P15102511, se tiene el siguiente tracto sucesivo en el asiento registral 00002, se inscribe el derecho de propiedad a nombre de la Sra. Esteves Jiménez Adela, viuda; luego su única heredera la señora Carrasco Esteves María Grimanesa, adquiere el dominio del inmueble materia y posteriormente esta le vende a la Sra. Carrasco Esteves Carmen Maritza, mediante escritura pública 437 del 16/07/2018.

Que, cabe resaltar que se encuentra cancelada la deuda tributaria hasta el año 2022 a nombre de Esteves Vda. De Carrasco Adela, con código municipal N° 20574. Y que además de la solicitud de Nulidad de deuda de impuesto predial y rectificación de datos, se obtiene que respecto a la rectificación de datos, con informe N° 0134-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-jgj de fecha 16/05/2024 consecuencia del expediente N° 008181-2024 del 19/03/2024, la Subgerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento procedió a corregir ya en la base catastral en el código catastral N° 200601003360040A0101001 correspondiente al predio ubicado en la calle Ugarteche N° 367 Mz. 16 lote 04 del centro poblado Barrio Norte – Sullana de acuerdo a la partida registral N° P15102512 y se verificó que la dirección que le corresponde a la recurrente es Ugarteche 373, Mz 16 lote 03; y sobre la solicitud de nulidad de deuda del año 2022, de lo verificado en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal – SGTM, se obtiene que a la fecha no hay deuda del año 2022 por concepto de impuesto predial a nombre de la recurrente sólo por concepto de arbitrios municipales, a los que se le dará de baja por estar ya cancelados.

Que, siendo así, se ha procedido con realizar las siguientes acciones en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal, a nombre de Carrasco Esteves Carmen Maritza, con código municipal N° 58913, se actualizó su domicilio fiscal y su número de celular, se recalculó la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2023 y 2024.

Que, según informe N° 264-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, de fecha 03 de julio del 2024, la Subgerencia de Tributación y Recaudación señala que consecuentemente corresponde a nombre de Carmen Maritza Carrasco Esteves, ingresar manzana y lote de acuerdo a la partida electrónica N° P15102511, dar de baja la deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales del año 2022 al 2024, anular valores tributarios generados órdenes de pago N° 16448 y 16449 a nombre de Esteves Vda. De Carrasco Adela con código municipal N° 20574 y darle de baja a su deuda tributaria por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales del año 2023 y 2024.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023;



...///Viene de Resolución Gerencial N° 831-2024/MPS-GM-GAT

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar procedente la Descarga de Inmueble, la nulidad de deuda (baja de deuda) y la rectificación de datos, solicitada por la administrada Carrasco Esteves Carmen Maritza, del predio ubicado en Calle Ugarteche N° 373, Mz. 16 Lote 3 en Centro Poblado Barrio Norte, con condición de propiedad única, con código municipal N° 58913, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo segundo. - Autorizar a la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, con el fin de que proceda a ingresar la Mz 16 y el lote 3, de acuerdo a la partida electrónica N° P15102511 del predio ubicado en calle Ugarteche N° 373 – Barrio Norte, a nombre de Carrasco Esteves Carmen Maritza, con código municipal N° 58913, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo tercero. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de que proceda a dar de baja la deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales del año 2022 al 2024 del código catastral N° 200601003360040A0101001, a nombre de Carrasco Esteves Carmen Maritza, con código municipal N° 58913, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo cuarto. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de que proceda a anular los valores tributarios órdenes de pago N° 16448 y 16449, a nombre de Esteves Vda. De Carrasco Adela, con código municipal N° 20574, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo quinto. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de que proceda a dar de baja la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2023 y 2024 a nombre de Esteves Vda. De Carrasco Adela, con código municipal N° 20574, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo sexto. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de emitir y notificar los valores tributarios a nombre de Carrasco Esteves Carmen Maritza, con código municipal N° 58913 y que se continúe con la exigibilidad del pago de su deuda, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo séptimo. - Notifíquese el presente acto administrativo a la administrada Carrasco Esteves Carmen Maritza, en su domicilio fiscal ubicado en Calle Ugarteche N° 373, Mz. 16 Lote 3 en Centro Poblado Barrio Norte – Sullana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- SGDUCyS
- SGTyR
- Archivo (2)
- folios (90)
- JCMC/amnt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA